



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 17002
19 de octubre de 2022



Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en ejercicio de las funciones asignadas en el numeral 7 del artículo 17 del Acuerdo 2073 de 2021, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 350 de 2022 y teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

El respectivo jefe de la Unidad de Personal de las cuatro (4) entidades relacionadas dentro del presente acto administrativo, presentó ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de las personas relacionadas a continuación, con motivo de la separación del servicio.

No	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
1	Luz Dary Arenas Burbano	31274293	2022RE180188	Alcaldía de Santiago de Cali
2	Jaiden Alejandro Marín Varón	94502462	2022RE180212	Alcaldía de Santiago de Cali
3	Olga Lucia Ruiz Saldaña	28782776	2022RE181076	Ministerio de Minas y Energía
4	Rodrigo Andrés Quintana Arboleda	1020397094	2022RE189951	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
5	Flor Nelly Bernal Soto	20697508	2022RE197265	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
6	Francia Susana Gutiérrez Murcia	34532723	2022RE197298	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
7	Margarita Rosa Puerta Freyle	45424014	2022RE197323	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
8	Berta Lucia Arango Moncada	42874430	2022RE197348	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
9	Olga Isabel Izquierdo Ochoa	51601534	2022RE200270	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
10	Rafael Eduardo Araujo Ibarra	1065630754	2022RE200273	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
11	Martha Isabel Ospina Montes	42081854	2022RE200293	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
12	David Alfonso Reina Arévalo	9536649	2022RE200300	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
13	Faride Esther Álvarez Marín	32646019	2022RE200333	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
14	Andrea Marcela Segrera Ortega	1082881815	2022RE200355	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
15	Sandra Consuelo Quintero Moreno	54250761	2022RE200648	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
16	Laura Emilia Fonseca Duque	52272817	2022RE200691	Ministerio de Cultura
17	Claudia Patricia Prieto García	51749213	2022RE200714	Ministerio de Cultura
18	Jorge Enrique Parra Cifuentes	19198633	2022RE200733	Ministerio de Cultura
19	Ana Esperanza Prieto Diaz	51713010	2022RE205521	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
20	Christian Leonardo Mejía Arias	1026256338	2022RE205540	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
21	Katherine Ulloque Duran	53080782	2022RE205549	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
22	Lilia Paulina Jiménez Grajales	42159381	2022RE205663	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
23	Lilliam María Benjumea Pineda	42883001	2022RE205683	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
24	Luisa María Huertas Suarez	1151936415	2022RE205809	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
25	Silvia Margarita Mantilla Barba	22476505	2022RE205819	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
26	Luz Marina Reina Jiménez	51996330	2022RE206123	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
27	Hernando Che Tuiran Tejada	10820934	2022RE207551	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
28	Emiro Gustavo Pérez Ballesteros	6866038	2022RE207563	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
29	María del Pilar Uruña Lozano	30343103	2022RE207577	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
30	Luz María de Fátima Burbano Bolaños	34538196	2022RE207590	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
31	María Victoria Flórez Hurtado	34595684	2022RE207604	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Como soporte de la solicitud, el jefe de la Unidad de Personal de la entidad correspondiente aportó copia de los documentos exigidos en la Circular Externa No. 0011 de 2020, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, el artículo 130 Superior dispuso: "Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, conformando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil, es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de los servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el numeral 7 del artículo 17 del Acuerdo 2073 de 2021 modificado por el artículo 4 del Acuerdo 350 de 2022, asignó a la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa la competencia para tramitar y resolver las solicitudes de inscripción, actualización y/o cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa en relación con la movilidad laboral de los servidores que prestan sus servicios en las entidades que son administradas y vigiladas por la CNSC, así como para expedir certificaciones relacionadas con los mencionados trámites.

III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.7.2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, el Registro Público de Carrera Administrativa debe contener la actualización de algunas situaciones administrativas y la cancelación del Registro, cuando haya lugar a ello.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y la Circular Externa No. 0011 de 2020, disponen que las solicitudes de inscripción y actualización, dentro de las cuales se encuentra la cancelación en el registro, serán solicitadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la entidad donde el servidor público prestaba sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la cancelación.

3.1 ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los ex servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que la respectiva entidad present ó la solicitud de cancelación y, para otros ex servidores, se evidenció que pese a no estar actualizado su Registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

No.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
1	Luz Dary Arenas Burbano	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Resolución No. 4137010210321 del 11/03/2022	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Numeral 4) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Alcaldía de Santiago de Cali
2	Jaiden Alejandro Marín Varón	Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03	Resolución No. 41370102101741 del 21/07/2022	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Alcaldía de Santiago de Cali
3	Olga Lucia Ruiz Saldaña	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18	Resolución No. 40050 del 31/01/2022	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez No aplica	Ministerio de Minas y Energía
4	Rodrigo Andrés Quintana Arboleda	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11	Resolución No. 7072 del 07/10/2021	Renuncia regularmente aceptada Literal b) artículo 37 Ley 443 de 1998	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
5	Flor Nelly Bernal Soto	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13	Resolución No. 670 del 30/09/2021	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Numeral 4) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
6	Francia Susana Gutiérrez Murcia	Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17	Resolución No. 6702 del 30/09/2021	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Numeral 4) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
7	Margarita Rosa Puerta Freyle	Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17	Resolución No. 6699 del 30/09/2021	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Numeral 4) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
8	Berta Lucia Arango Moncada	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07	Resolución No. 6701 del 30/09/2021	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Numeral 4) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
9	Olga Isabel Izquierdo Ochoa	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 24	Resolución No. 1225 del 15/02/2022	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
10	Rafael Eduardo	Técnico	Resolución No.	Renuncia regularmente	Instituto Colombiano

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
	Araujo Ibarra	Administrativo, Código 3124, Grado 11	1554 del 24/02/2022	aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	de Bienestar Familiar - ICBF
11	Martha Isabel Ospina Montes	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11	Resolución No. 9946 del 22/12/2021	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
12	David Alfonso Reina Arévalo	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08	Resolución No. 2125 del 10/03/2022	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
13	Faride Esther Álvarez Marín	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13	Resolución No. 9301 del 30/11/2021	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
14	Andrea Marcela Segrera Ortega	Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17	Resolución No. 9865 del 20/12/2021	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
15	Sandra Consuelo Quintero Moreno	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15	Resolución No. 3476 del 23/06/2021	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
16	Laura Emilia Fonseca Duque	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	Resolución No. 157 del 31/05/2022	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Ministerio de Cultura
17	Claudia Patricia Prieto García	Secretaria Ejecutiva, Código 4210, Grado 18	Resolución No. 170 del 14/06/2022	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Numeral 4) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Ministerio de Cultura
18	Jorge Enrique Parra Cifuentes	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18	Resolución No. 308 del 31/08/2022	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Ministerio de Cultura
19	Ana Esperanza Prieto Diaz	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13	Resolución No. 9279 del 30/11/2021	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Numeral 4) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
20	Christian Leonardo Mejía Arias	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08	Resolución No. 1041 del 28/02/2022	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
21	Katherine Ulloque Duran	Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17	Resolución No. 1828 del 03/03/2022	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
22	Lilia Paulina Jiménez Grajales	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07	Resolución No. 1393 del 21/02/2022	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
23	Lilliam María Benjumea Pineda	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17	Resolución No. 8126 del 28/10/2021	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Numeral 4) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
24	Luisa María Huertas Suarez	Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17	Resolución No. 1644 del 28/02/2022	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
25	Silvia Margarita Mantilla Barba	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	Resolución No. 1116 del 10/02/2022	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No.	Nombre	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
26	Luz Marina Reina Jiménez	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15	Resolución No. 9217 del 26/11/2021	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
27	Hernando Che Tuiran Tejada	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10	Resolución No. 10093 del 30/12/2021	Renuncia regularmente aceptada Numeral 3) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
28	Emiro Gustavo Pérez Ballesteros	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11	Resolución No. 7347 del 13/10/2021	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Numeral 4) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
29	María del Pilar Urueña Lozano	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16	Resolución No. 6454 del 23/09/2021	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Numeral 4) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
30	Luz María de Fátima Burbano Bolaños	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19	Resolución No. 5858 del 08/09/2021	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Numeral 4) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
31	María Victoria Flórez Hurtado	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07	Resolución No. 5859 del 08/09/2021	Por haber obtenido la pensión de jubilación o vejez Numeral 4) artículo 2.2.11.1.1 Decreto 1083 de 2015	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de las personas relacionadas, se fundamentan en las causales de retiro contempladas en la ley. En aplicación del principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por las entidades, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

Finalmente y de acuerdo con la decisión emitida por la Sala Plena de la CNSC, en sesión ordinaria Acta No. 25 del 24 de marzo de 2017, modificada en Sala Plena, sesión extraordinaria Acta No. 076 del 26 de septiembre de 2018, se procedió con la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación referidas anteriormente, a los ex servidores públicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley No. 1437 de 2011 a fin de que se constituyeran como parte de la actuación administrativa y de ser el caso, hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido. Vencido el término concedido, los interesados no se pronunciaron.

En consideración a los argumentos que preceden, el Director de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cancelar definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de las personas relacionadas a continuación, en los empleos en que se produjo el retiro de la carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

No.	Nombre	Identificación	Empleo	Entidad
1	Luz Dary Arenas Burbano	31274293	Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05	Alcaldía de Santiago de Cali
2	Jaiden Alejandro Marín Varón	94502462	Agente de Tránsito, Código 340, Grado 03	Alcaldía de Santiago de Cali
3	Olga Lucia Ruiz Saldaña	28782776	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 18	Ministerio de Minas y Energía

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

No	Nombre	Identificación	Empleo	Entidad
4	Rodrigo Andrés Quintana Arboleda	1020397094	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
5	Flor Nelly Bernal Soto	20697508	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
6	Francia Susana Gutiérrez Murcia	34532723	Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
7	Margarita Rosa Puerta Freyle	45424014	Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
8	Berta Lucia Arango Moncada	42874430	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
9	Olga Isabel Izquierdo Ochoa	51601534	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 24	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
10	Rafael Eduardo Araujo Ibarra	1065630754	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
11	Martha Isabel Ospina Montes	42081854	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
12	David Alfonso Reina Arévalo	9536649	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
13	Faride Esther Álvarez Marín	32646019	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
14	Andrea Marcela Segrera Ortega	1082881815	Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
15	Sandra Consuelo Quintero Moreno	54250761	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
16	Laura Emilia Fonseca Duque	52272817	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	Ministerio de Cultura
17	Claudia Patricia Prieto García	51749213	Secretaría Ejecutiva, Código 4210, Grado 18	Ministerio de Cultura
18	Jorge Enrique Parra Cifuentes	19198633	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18	Ministerio de Cultura
19	Ana Esperanza Prieto Diaz	51713010	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
20	Christian Leonardo Mejía Arias	1026256338	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
21	Katherine Ulloque Duran	53080782	Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
22	Lilia Paulina Jiménez Grajales	42159381	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
23	Lilliam María Benjumea Pineda	42883001	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
24	Luisa María Huertas Suarez	1151936415	Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
25	Silvia Margarita Mantilla Barba	22476505	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
26	Luz Marina Reina Jiménez	51996330	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
27	Hernando Che Tuiran Tejada	10820934	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
28	Emiro Gustavo Pérez Ballesteros	6866038	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
29	María del Pilar Urueña Lozano	30343103	Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 16	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
30	Luz María de Fátima Burbano Bolaños	34538196	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
31	María Victoria Flórez Hurtado	34595684	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, el contenido de la presente resolución a los ex servidores públicos referidos en el presente acto administrativo, entregando copia íntegra y gratuita de la misma.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al jefe de la unidad de personal, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

No.	Entidad	Dirección de Notificación
1	Alcaldía de Santiago de Cali	fernando.munoz@cali.gov.co
2	Ministerio de Minas y Energía	smrodriguez@minenergia.gov.co
3	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	john.guzman@icbf.gov.co
4	Ministerio de Cultura	acruz@mincultura.gov.co

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual podrá ser radicado en la sede de atención al ciudadano y correspondencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, ubicada en la Carrera 16 No. 96-64 piso 7 en la ciudad de Bogotá D.C, o a través de la página web <https://www.cnsc.gov.co/>, enlace ventanilla única <https://onbase.cnsc.gov.co/AppNet/UnityForm.aspx?key=UFKey>

ARTÍCULO QUINTO. - La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 de octubre de 2022



Documento firmado por el
mecanismo de firma digital



HUMBERTO LUIS GARCÍA

DIRECTOR DE VIGILANCIA Y REGISTRO PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Carolina Herrera Martínez - Contratista - DVRPCA

Revisó: Luz Adriana Giraldo Quintero – Profesional Especializado - DVRPCA